



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°083-2022-UNJ-P/DGA
Jaén, 20 de mayo del 2022

VISTO:

El Oficio N°193-2022-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 30 de marzo del 2022, Oficio N°095-2022-DGACAD-VPA/UNJ, de fecha 01 de abril del 2022, Informe N°180-2022-UNJ/UTC, de fecha 17 de mayo del 2022, Informe N°0518-2022-UNJ/OPP, de fecha 19 de mayo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén (en adelante UNJ) o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora, o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30° de la Ley N°28693 - Ley General del Sistema de Tesorería, concordado con el Artículo 13° de la Directiva de tesorería N°001-2007-EF/77, aprobado con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y de conformidad con la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, con Oficio N°193-2022-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 30 de marzo del 2022, el Responsable del área de Admisión solicita al Director de la Dirección de Gestión Académica el reembolso por el importe de S/ 189.80 (Ciento Ochenta y Nueve con 80/100 Soles), por gastos realizados en el Examen Ordinario UNJ 2022-1, realizado el 05 de marzo del 2022;

Mediante Oficio N°095-2022-DGACAD-VPA/UNJ, de fecha 01 de abril del 2022, el Director de Gestión Académica solicita al Vicepresidente Académico el reembolso por el importe de S/ 189.80 (Ciento Ochenta y Nueve con 80/100 Soles), a favor del Dr. Abelardo Hurtado Villanueva, Responsable del área de Admisión, por gastos realizados en el Examen Ordinario UNJ 2022-1, realizado el 05 de marzo del 2022;

Con proveído de fecha 12 de mayo del 2022, la Vicepresidencia Académica solicita al Director General de Administración el reembolso por el importe de S/ 189.80 (Ciento Ochenta y Nueve con 80/100 Soles), a favor del Dr. Abelardo Hurtado Villanueva, Responsable del área de Admisión, por gastos realizados en el Examen Ordinario UNJ 2022-1, realizado el 05 de marzo del 2022;

Con Proveído de fecha 12 de mayo del 2022, el Director General de Administración solicita al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad la revisión y conformidad a la solicitud de reembolso por el importe de S/ 189.80 (Ciento Ochenta y Nueve con 80/100 Soles), a favor del Dr. Abelardo Hurtado Villanueva, Responsable del área de Admisión, por gastos realizados en el Examen Ordinario UNJ 2022-1, realizado el 05 de marzo del 2022;

Mediante Informe N°180-2022-UNJ/UTC, de fecha 17 de mayo del 2022, el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad da la conformidad el reembolso por el importe de S/ 189.80 (Ciento Ochenta y Nueve con 80/100 Soles), a favor del Dr. Abelardo Hurtado Villanueva, Responsable del área de Admisión, por gastos realizados en el Examen Ordinario UNJ 2022-1, realizado el 05 de marzo del 2022;

Con Oficio N°901-2022-UNJ/DGA, de fecha 18 de mayo de 2022, el Director General de Administración, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la Disponibilidad presupuestal por el importe S/ 189.80 (Ciento Ochenta y Nueve con 80/100 Soles), para atender reembolso a favor del Dr. Abelardo Hurtado Villanueva, Responsable del área de Admisión, por gastos realizados en el Examen Ordinario UNJ 2022-1, realizado el 05 de marzo del 2022;

Mediante Informe N°0518-2022-UNJ/OPP, de fecha 19 de mayo de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la disponibilidad presupuestal para atender el reembolso a favor del Dr. Abelardo Hurtado Villanueva, Responsable del área de Admisión, por gastos realizados en el Examen Ordinario UNJ 2022-1, realizado el 05 de marzo del 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el reembolso de S/ 189.80 (Ciento Ochenta y Nueve con 80/100 Soles), a favor del Dr. Abelardo Hurtado Villanueva, Responsable del área de Admisión, por gastos realizados en el Examen Ordinario UNJ 2022-1, realizado el 05 de marzo del 2022.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°083-2022-UNJ-P/DGA
Jaén, 20 de mayo del 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Unidad de Tesorería y Contabilidad realicen las acciones que correspondan de acuerdo al área a su cargo, para la cancelación del reembolso detallado en el artículo primero de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Ing. Wilder R. Gomez Penudillo
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN